



**REGLAMENTO DE PRUEBAS SELECTIVAS
PARA REPRESENTAR A LA R.S.C.E.
EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY F.C.I.,
CAMPEONATO EUROPEAN OPEN DE AGILITY F.C.I.,
JUNIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP F.C.I.
Y
CRUFTS LARGE DOG INTERNATIONAL AGILITY COMPETITION**

Aprobado el 17 de septiembre de 2019

En vigor desde el 1 de enero de 2020

VERSIÓN CONSOLIDADA: 1 de julio de 2020

**REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Maldonado, 56 – 28006 Madrid
Tfno: 91 999 21 73 - www.rsce.es**

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa.

ÍNDICE	2
A.- PRUEBAS SELECTIVAS PARA REPRESENTAR A LA R.S.C.E. EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY F.C.I. Y EN EL CAMPEONATO EUROPEAN OPEN DE AGILITY F.C.I.	3
A.1 Objetivo	3
A.2 Régimen aplicable	3
A.3 Requisitos de participación	3
A.4 Organización	3
A.5 Desarrollo de la prueba	5
A.6 Procedimiento de selección	6
B.- JUNIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP F.C.I. (JO AWC)	9
B.1 Requisitos de participación	9
B.2 Procedimiento de elección	9
C.- CRUFTS LARGE DOG INTERNATIONAL AGILITY COMPETITION	9
C.1 Objetivo	9
C.2 Régimen aplicable	9
C.3 Requisitos de participación	9
C.4 Organización	10
C.5 Desarrollo de la prueba	10
D.- SUBVENCION DE LA SELECCIÓN DE AGILITY DE LA R.S.C.E. Y OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS	11
E.- DISPOSICION DEROGATORIA. DEROGACION DE NORMAS	12
F.- DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR	12



A.- PRUEBAS SELECTIVAS PARA REPRESENTAR A LA R.S.C.E. EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY F.C.I. Y EN EL CAMPEONATO EUROPEAN OPEN DE AGILITY F.C.I.

A.1 Objetivo

Artículo 1.- Las pruebas selectivas para representar a la R.S.C.E. en el Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC) y en el Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO), tienen por finalidad elegir el equipo de Agility que representará a la R.S.C.E. en dichos eventos.

La selección de Agility de la R.S.C.E. que participará en el Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC) estará compuesta: para las pruebas individuales de dicho Campeonato, por tres binomios de cada categoría (pequeña, mediana y estándar); y para las pruebas por equipos, por cuatro binomios de cada categoría (pequeña, mediana y estándar), siempre que se trate de perros inscritos en el L.O.E o en el R.R.C.

La selección de Agility de la R.S.C.E. que participará en el Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO), estará compuesta, tanto para las pruebas individuales, como por equipos, por el número de binomios que la regulación de dicho Campeonato de cada año asigne para cada Organización Canina Nacional reconocida por la F.C.I., con o sin pedigrí.

Los binomios seleccionados para dichos Campeonatos se clasificarán directamente para el Campeonato en España de Agility individual que se celebre en el siguiente periodo competitivo.

A.2 Régimen aplicable

Artículo 2.- Dichas pruebas se regirán por las presentes normas, las normas y directrices de Agility de la F.C.I., y, en su defecto, en todo lo que no se oponga a lo establecido por éstas, por el Reglamento de Agility de la R.S.C.E.

A.3 Requisitos de participación

Artículo 3.- Podrán participar los binomios de Grado III.

También podrán participar binomios con guías residentes en el extranjero, con cartilla o licencia expedida por una Organización Canina Nacional reconocida por la F.C.I., si bien no podrán ocupar puestos de clasificación. No obstante, si su perro es el más rápido con menos penalizaciones del recorrido, sí determinará el "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS).

En las pruebas selectivas para representar a la R.S.C.E. en el Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC), los perros no inscritos en el L.O.E o en el R.R.C. no ocuparán tampoco puestos de clasificación, pero si su perro es el más rápido con menos penalizaciones del recorrido, sí determinará el "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS).

A.4 Organización

Artículo 4.- Podrán ser organizadas por la R.S.C.E. directamente o, previa autorización de ésta, por uno o varios clubes de Agility colaboradores de la R.S.C.E., que podrán contar con la colaboración de otro u otros clubes de Agility colaboradores de la R.S.C.E. y/o de una o varias Sociedades Caninas Colaboradoras de su Comunidad Autónoma.



Deberán realizarse un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) pruebas selectivas para representar a la R.S.C.E. en el Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC) entre el 15 de enero y el 30 de abril, celebrando en una misma comunidad autónoma, en un mismo recinto de competición, y en un mismo fin de semana dos pruebas: una el sábado y otra el domingo.

Las clasificaciones para el Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO) se obtendrán de las puntuaciones (resultados) en las cuatro últimas pruebas selectivas para representar a la R.S.C.E. en el Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC).

Artículo 5.- La R.S.C.E., antes del 31 de marzo del año precedente a la celebración de las pruebas selectivas, publicará la correspondiente convocatoria con las bases para su organización para la designación de los clubes que las organizarán.

Los clubes interesados en la organización de pruebas selectivas deberán enviar a la R.S.C.E., antes del 30 de junio del año precedente a su celebración, sus proyectos con el lugar y fechas posibles de celebración, los jueces invitados, el tipo de suelo de competición, los precios de las inscripciones, la posibilidad de celebrar conjuntamente, en el mismo recinto de competición, pruebas puntuables para el Campeonato en España de Agility de la R.S.C.E., y la descripción y el plano de las instalaciones con detalle de sus acceso de entrada y salida y de los servicios de agua potable, aseos, aparcamiento y zona destinada al público visitante con los que cuente, que serán remitidos, junto con el oportuno informe de valoración de la Subcomisión de Agility, al Comité de Dirección de la R.S.C.E., para que éste decida los clubes organizadores.

En caso de que con la prueba selectiva se organice conjuntamente una prueba puntuable, dicha prueba se registrará por el Reglamento de Agility de la R.S.C.E..

La R.S.C.E. no autorizará la organización de prueba selectiva alguna los días en que se lleve a cabo el Campeonato en España de Agility de la R.S.C.E. individual y/o el Trofeo Interclubes, a no ser que se trate del mismo recinto de competición.

El lugar y fecha en que se realizarán las pruebas selectivas y los clubes organizadores de las mismas deberán publicarse antes del 15 de octubre del año precedente a su celebración.

Dichas pruebas, no obstante no tener la consideración de pruebas puntuables, deberán figurar en el Calendario del Primer Semestre de competiciones y pruebas de Agility que organice o autorice a organizar la R.S.C.E., indicando expresamente su carácter de selectivas.

Artículo 6.- En caso de que sea materialmente imposible que el club organizador lleve a buen término las pruebas selectivas que se le han autorizado organizar, deberá procurarse su organización por otro club de Agility colaborador de la R.S.C.E., siempre que cumpla los requisitos para ello, intentando evitar así su anulación.

Artículo 7.- El club que solicite la organización de pruebas selectivas deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de una pista de competición con unas medidas mínimas de 24 metros de ancho por 40 metros de largo.
- Tener a disposición del juez catorce (14) vallas de salto, una (1) rueda, un (1) muro o viaducto, una (1) pasarela, una (1) empalizada, un (1) balancín, un (1) slalom, un (1) salto de longitud, tres (3) túneles rígidos y un (1) túnel de lona, que cumplan las prescripciones del Reglamento de Agility y de las directrices para



obstáculos de Agility de la F.C.I., estén adaptados a las medidas que establece el presente Reglamento y sean seguros para los perros, los guías y las personas que deban manipularlos.

- Tener un cronómetro electrónico que mida el tiempo del recorrido en centésimas de segundo.
- Contar con un programa informático que calcule la velocidad del recorrido en metros por segundo y detalle en los resultados de la prueba el tiempo del recorrido en centésimas de segundo y la velocidad con dos cifras decimales, truncando a dos dígitos decimales.
- Disponer de un lector de microchip.
- Poder equiparse para el día de la prueba de un mínimo de 7 auxiliares que monten la pista de competición siguiendo las directrices del juez, entre los que habrá:
 - Un ayudante del juez, quien transcribirá los fallos cometidos durante el recorrido que señale el juez, a fin de que éste no necesite levantar su vista del perro.
 - Un cronometrador que tome la lectura del cronómetro electrónico, y mida también el tiempo del recorrido con otro aparato de cronometraje adicional, por seguridad, para un eventual fallo del mismo.
 - Tres ayudantes de pista, encargados de reponer los obstáculos derribados y los túneles durante cada participación o inmediatamente después de la misma.
 - Un secretario que transcriba los resultados de la prueba, cumplimente las cartillas de calificaciones y realice las clasificaciones de cada manga y las finales.
 - Un asistente de pista que acompañe a los guías a la entrada y a la salida de la pista de competición.
- Contar con las correspondientes autorizaciones administrativas para la celebración de las pruebas que ha solicitado organizar y una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a los trabajadores contratados o subcontratados por él.

En caso de que conste contra un club organizador de pruebas selectivas informe desfavorable del juez de las mismas, porque no cumpla con los requisitos para organizar dichas pruebas, la R.S.C.E. podrá sancionarle con la prohibición de organizar pruebas selectivas por un periodo de seis (6) meses hasta tres (3) años, atendiendo a la gravedad de su incumplimiento.

Artículo 8.- Deberá invitarse a dos (2) jueces, debiendo ser al menos uno (1) de ellos de otra Organización Canina Nacional reconocida por la F.C.I., y a un (1) juez asistente para que juzgue el contacto en el ascenso a la pasarela, que podrá también colaborar en el juicio de otros obstáculos si así se lo requiere el juez titular.

A.5 Desarrollo de la prueba

Artículo 9.- En la prueba deberá realizarse un (1) recorrido de Agility y uno (1) de Jumping.

El recorrido y los datos técnicos serán diferentes para cada categoría.

El juez deberá utilizar al menos en uno de los recorridos el muro, la rueda y el salto de longitud, y vallas de salto agrupadas.



Las participaciones se realizarán por categoría, cada una con una altura de salto:

- La categoría pequeña (SMALL), para perros por debajo de 35 cm de altura a la cruz, con una altura de salto de 25 a 30 cm.
- La categoría mediana (MEDIUM), para perros de 35 hasta 43 cm (42,99 cm) de altura a la cruz, con una altura de salto de 35 a 40 cm.
- La categoría estándar (LARGE), para perros de 43 cm, o más, de altura a la cruz, con una altura de salto de 55 a 60 cm.

El orden de participación se sorteará en el primer recorrido para cada categoría delante del juez, y en el segundo será el inverso al de la clasificación del primer recorrido.

El "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS) en cada recorrido de cada categoría se determinará por el tiempo del perro más rápido que haya tenido el menor número de penalizaciones.

El "TIEMPO MAXIMO DE RECORRIDO" (TMR) en cada recorrido de cada categoría se determinará multiplicando el "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS) por 1.50.

Artículo 10.- Una vez finalizada la prueba, el club organizador, en un plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la celebración de la prueba, deberá enviar las listas de resultados con las clasificaciones parciales de cada recorrido, y con las clasificaciones finales, ambas separadas por categoría, donde se especifiquen los resultados de tiempo, velocidad, penalizaciones, y calificación de cada binomio en cada recorrido.

A.6 Procedimiento de selección

Artículo 11.- Para la selección de los binomios que participarán en las pruebas individuales del Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC) y del Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO), en cada prueba los diez mejores binomios de cada recorrido de su categoría, con calificación de excelente, obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación logrado en dicho recorrido que figuran en la siguiente tabla:

PUESTO	AGILITY	JUMPING
1º	25	20
2º	20	16
3º	16	12
4º	12	8
5º	8	6
6º	6	5
7º	4	4
8º	3	3
9º	2	2
10º	1	1

La puntuación total (resultado) de cada binomio en la prueba resultará de la suma de los puntos obtenidos en cada recorrido según dicha tabla.



Además, el binomio ganador de cada categoría (pequeña, mediana y estándar) en el Campeonato en España de Agility de la R.S.C.E. individual, no obstante no tener la consideración de prueba selectiva, obtendrá, siempre que sea de Grado III, 25 puntos adicionales que se sumarán a las puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido en las pruebas selectivas en las que haya participado.

Una vez celebradas todas las pruebas selectivas, se realizarán las clasificaciones para cada Campeonato, separadamente para cada categoría, atendiendo a las puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido cada binomio en las pruebas en las que haya participado:

- La selección de Agility de la R.S.C.E. para el Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC), estará compuesta por los tres mejores binomios de cada categoría (pequeña, mediana y estándar), siempre que se trate de perros con pedigrí, de la clasificación individual que resulte de la suma de las seis mejores puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido cada binomio de su categoría en las pruebas selectivas para dicho campeonato en las que haya participado, y, en caso del binomio ganador de su categoría en el Campeonato en España de Agility individual, de los 25 puntos adicionales obtenidos en el mismo.
- La selección de Agility de la R.S.C.E. para el Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO), estará compuesta por el número de binomios que la regulación de dicho Campeonato de cada año asigne para cada Organización Canina Nacional reconocida por la F.C.I.: los mejores binomios de cada categoría de la clasificación individual que resulte de la suma de las puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido cada binomio de su categoría en las pruebas selectivas para dicho campeonato en las que haya participado; y el binomio ganador de cada categoría en el Campeonato en España de Agility individual. En caso de que el binomio ganador de su categoría en el Campeonato en España de Agility individual sea ya uno de los binomios seleccionados para las pruebas individuales del Campeonato European Open de Agility F.C.I., ocupará su puesto de participante en dicha Selección el siguiente clasificado en la clasificación individual para dicho Campeonato.

Artículo 12.- Para la selección de los binomios que participarán en las pruebas por equipos del Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC), en cada prueba los diez mejores binomios de la clasificación final de ambos recorridos de su categoría, con calificación de excelente, obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación logrado que figuran en la siguiente tabla:

PUESTO	AGILITY + JUMPING
1º	20
2º	16
3º	12
4º	8
5º	7
6º	6
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1

Los equipos de Agility de la R.S.C.E. de las categorías pequeña, mediana y estándar para dicho Campeonato estarán formados: por los dos mejores binomios de cada categoría seleccionados para sus pruebas individuales; y por los dos mejores binomios de cada categoría de la clasificación por equipos que resulte de



la suma de las seis mejores puntuaciones que haya obtenido cada binomio de su categoría en las pruebas selectivas para dicho Campeonato en las que haya participado, según dicha tabla.

Artículo 13.- En caso de empate en una prueba selectiva en la clasificación parcial del recorrido, o en la clasificación final de ambos recorridos, los dos binomios clasificados en el mismo puesto obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación en el que han empatado y el siguiente clasificado los puntos asignados al puesto de clasificado logrado.

Una vez celebradas todas las pruebas selectivas, en caso de empate en la clasificación individual o por equipos para el Campeonato, se tendrá en cuenta: la puntuación más alta, sumando los puntos obtenidos en los recorridos de Agility; si persiste el empate, la puntuación más alta, sumando los puntos obtenidos en las clasificaciones finales de ambos recorridos; y, si el empate aún continua, la puntuación más alta sumando los puntos obtenidos en los recorridos de Jumping.

Artículo 14.- Los seleccionados para las pruebas individuales del Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO) formarán a su criterio los equipos de la selección de Agility de la R.S.C.E. para este Campeonato. De no ponerse de acuerdo, dichos equipos los formará el responsable o “capitán”.

Artículo 15.- El reserva de la Selección de Agility de la R.S.C.E. para las pruebas individuales del Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC) será el binomio de cada categoría (pequeña, mediana y estándar) que ocupe el cuarto puesto en la clasificación individual de su categoría para dicho Campeonato. Dicho binomio será también el reserva de la Selección de Agility de la R.S.C.E. para sus pruebas por equipos, salvo que ya sea uno de los seleccionados para ellas, en cuyo caso será el reserva el binomio de cada categoría (pequeña, mediana y estándar) que ocupe el tercer puesto en la clasificación por equipos de su categoría.

En caso de que, una vez finalizado el plazo de inscripción para dicho Campeonato, el binomio seleccionado para las pruebas por equipos, que sea también reserva para las pruebas individuales, no pueda participar en el mismo por lesión, o por otra causa de fuerza mayor que se lo impida, el reserva para las pruebas por equipos ocupará su puesto de participante para las pruebas por equipos, pero no el puesto de reserva para las pruebas individuales, que será el otro binomio que resultó clasificado para las pruebas por equipos.

Artículo 16.- El binomio reserva para las pruebas individuales y por equipos del Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO) será el siguiente clasificado al último seleccionado de cada categoría (pequeña, mediana y estándar).

En caso de que no se hayan clasificado binomios suficientes para dicho Campeonato, se seleccionarán para el mismo los binomios que sí lo hayan hecho para las pruebas individuales del Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC), por orden de clasificación, y, en su defecto, los binomios que cumplan los criterios objetivos que determine el Comité de Dirección de la R.S.C.E.

Artículo 17.- El guía del binomio reserva, mientras no sustituya a ningún participante, deberá asistir, ayudar y colaborar con todo lo que el responsable o “capitán” le requiera.

Artículo 18.- La R.S.C.E. publicará en su página Web las puntuaciones obtenidas en las pruebas selectivas según se vayan celebrando, una vez homologados los resultados por el Comité de Dirección de la R.S.C.E., así como los listados de las clasificaciones finales separadas por categoría para dichos eventos, una vez celebradas todas las pruebas selectivas.



B.- JUNIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP (JO AWC)

B.1 Requisitos de participación

Artículo 19.- Los ejemplares participantes, con o sin pedigrí, deberán tener el día de la prueba la edad mínima de 24 meses cumplidos. Los guías deberán ser españoles o residentes legales en España, y serán inscritos en la “categoría **JO AWC**” que, según la regulación de este Campeonato de cada año, les corresponda en función de su año de nacimiento.

B.2 Procedimiento de elección

Artículo 20.- En caso de que las solicitudes de inscripción para el **Junior Open Agility World Championship** superen las plazas asignadas por el Comité Organizador de dicho Campeonato, la elección de los binomios que participarán en el mismo se realizará conforme al siguiente criterio hasta cubrir el número total de plazas asignadas:

1. Binomios de Grado III que hayan obtenido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior en que se celebre dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Agility; y otras dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Jumping.
2. Binomios de Grado II que hayan obtenido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior en que se celebre dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Agility; y otras dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Jumping.
3. Binomios de Grado III que no hayan obtenido dichas calificaciones.
4. Binomios de Grado II, que no hayan obtenido dichas calificaciones.
5. Binomios de Grado I.

C.- CRUFTS LARGE DOG INTERNATIONAL AGILITY COMPETITION

C.1 Objetivo

Artículo 21.- La prueba selectiva para representar a la R.S.C.E. en el **Crufts Large Dog International Agility Competition** tiene por finalidad elegir el binomio de categoría estándar, con o sin pedigrí, que representará a la R.S.C.E. en dicho evento.

C.2 Régimen aplicable

Artículo 22.- Dicha prueba se regirá por las normas del presente Reglamento relativas a la misma, el Reglamento de Agility de la R.S.C.E, supletoriamente, por el Reglamento de Agility de la F.C.I., y en defecto de éste, por el criterio y decisión meditada del Comité de Dirección de la R.S.C.E., quien resolverá de acuerdo con el espíritu de los fundamentos de la R.S.C.E. y la F.C.I..

C.3 Requisitos de participación

Artículo 23.- Podrán participar los binomios de Grado III de la categoría estándar.

Los binomios con guías residentes en el extranjero, con cartilla o licencia expedida por una Organización



Canina Nacional reconocida por la F.C.I., no podrán ocupar puestos de clasificación, pero, si su perro es el más rápido con menos penalizaciones del recorrido, sí determinará el “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS).

C.4 Organización

Artículo 24.- Podrá ser organizada por la R.S.C.E. directamente o, previa autorización de ésta, por un club de Agility colaborador suyo, que podrá realizarla conjuntamente con una prueba puntuable para el Campeonato en España de Agility de la R.S.C.E.

La R.S.C.E. publicará la correspondiente convocatoria para el proceso de selección del mismo, con las bases para su organización. Una vez abierto el plazo para la presentación de las solicitudes, los clubes interesados en su organización, con la colaboración, en caso de que así lo estimen oportuno, de otro u otros clubes de Agility o Sociedades Caninas colaboradoras de la R.S.C.E, deberán enviar sus proyectos con el lugar y fechas posibles de celebración, el modo en que se va a realizar, si conjuntamente con una prueba puntuable para el Campeonato en España de Agility de la R.S.C.E., o por separado, el juez o jueces invitados, el tipo de suelo de competición, los precios de las inscripciones, y la descripción y el plano de las instalaciones con detalle de sus accesos de entrada y salida, y de los servicios de agua potable, de aseos, de aparcamiento y de zona destinada al público visitante con los que cuente, que serán remitidos, junto con el oportuno informe de valoración de la Subcomisión de Agility en su caso, al Comité de Dirección de la R.S.C.E., para que éste decida el club organizador.

Dicha prueba deberá figurar en el Calendario de competiciones y pruebas de Agility que organice o autorice a organizar la R.S.C.E., indicando expresamente su carácter de selectiva.

C.5 Desarrollo de la prueba

Artículo 25.- En la prueba deberá realizarse un (1) recorrido de Agility y uno (1) de Jumping.

En caso de que se realice conjuntamente con una prueba puntuable, podrá tener sus propios recorridos o compartir los de la categoría estándar del Grado III de dicha prueba, obteniéndose la clasificación de la prueba selectiva de la clasificación final de dichos recorridos separada por categoría (la de la categoría estándar).

El juez deberá utilizar al menos en uno de los recorridos el muro, la rueda y el salto de longitud, y vallas de salto agrupadas.

Las participaciones se realizarán por altura de salto: de 45 a 50 cm para perros de 43 hasta 50 cm (49,99 cm), de altura a la cruz; y de 55 a 60 cm para perros de 50 cm o más de altura a la cruz, pero las clasificaciones se realizarán por categoría.

El orden de participación se sorteará en el primer recorrido delante del juez, y en el segundo será el inverso al de la clasificación del primer recorrido.

El “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS) en cada recorrido de cada altura de salto se determinará por el tiempo del perro más rápido que haya tenido el menor número de penalizaciones, multiplicado por 1.15 y redondeado al alza al segundo más cercano.

El “TIEMPO MAXIMO DE RECORRIDO” (TMR) se determinará dividiendo la longitud del recorrido por 2.0 m/s en Agility, y por 2.5 m/s en Jumping.



Artículo 26.- Una vez finalizada la prueba, el club organizador entregará al juez las listas de resultados con las clasificaciones parciales de cada recorrido, separadas por categoría, las de la categoría estándar, donde se especifiquen los resultados de tiempo, velocidad, penalizaciones, y calificación. También le facilitará las papeletas de los juicios de los recorridos de cada participante, donde se habrán ido anotando las faltas, los rehúses, y el tiempo del recorrido.

El juez, en un plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la celebración de la prueba, y previo cotejo con los datos de las papeletas de los juicios, deberá enviar las listas de resultados firmadas por él a la R.S.C.E. para que sean homologados por ésta, así como al club organizador, comunicándoles, en su caso, los errores advertidos en las mismas.

Artículo 27.- La clasificación final de los dos recorridos separada por categoría, la de la categoría estándar, determinará el binomio ganador de la misma: el de las dos alturas de salto (L y XL) que tenga menos penalización total, y en caso de empate en la penalización total, el más rápido.

El binomio ganador de la categoría (la categoría estándar), siempre que haya obtenido la calificación de excelente en el recorrido de Agility y en el de Jumping, podrá inscribirse en el próximo Crufts Large Dog International Agility Competition que tenga lugar, conforme la regulación de este Campeonato, por invitación, representando a la R.S.C.E.

Además, los tres mejores binomios de la categoría (la categoría estándar) se clasificarán directamente para el Campeonato en España de Agility de la R.S.C.E. individual que se celebre en el siguiente período competitivo, siempre que se trate de perros inscritos en el L.O.E. o en el R.C.C. y hayan obtenido la calificación de excelente en el recorrido de Agility y en el de Jumping.

D.- SUBVENCIÓN DE LA SELECCIÓN DE AGILITY DE LA R.S.C.E. Y OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Artículo 28.- El Comité de Dirección de la R.S.C.E. deberá destinar una parte de la dotación económica que se incluye en el presupuesto anual para la disciplina de Agility, en la cuantía y con las condiciones de pago que cada año determine, a la subvención de los gastos de inscripción, equipación, desplazamiento y estancia de aquellos socios de la R.S.C.E. que sean participantes o reservas de la Selección de Agility que representará a la R.S.C.E. en las pruebas individuales y por equipos del Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC); y solo de inscripción de aquellos que la representarán en el Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO), en el **Junior Open Agility World Championship F.C.I. (JO AWC)** y en el **Crufts Large Dog International Agility Competition**, sean o no socios de la R.S.C.E., siempre y cuando sus perros estén inscritos en el L.O.E. o en el R.R.C..

Artículo 29.- Los guías de los binomios seleccionados deberán, como contraprestación a la subvención concedida, representar a la R.S.C.E. en dichos Campeonatos, acudir a la concentración de su Selección que convoque la R.S.C.E., comparecer en los lugares, días y horas que determine el responsable o “capitán”, aceptar de buen grado sus decisiones, comportarse con arreglo a las normas del decoro, del honor y de la deportividad, y guardar la debida uniformidad en el vestir, debiendo llevar única y exclusivamente la publicidad del patrocinador que haya colaborado a sufragar los gastos de la R.S.C.E. en los mismos.

Sí podrán figurar en las prendas de vestir de los guías su nombre y el de su perro, siempre que el diseño y colocación de las letras sea el mismo en todas ellas y haya sido autorizado por el Comité de Dirección de la R.S.C.E.

El responsable o “capitán” será su representante ante el Comité Organizador del Campeonato, debiendo



asistir a todas las reuniones a las que sea convocado o precisen su presencia, llevar la bandera de España en las ceremonias que lo requieran, y enviar a la R.S.C.E. informe de lo acontecido, con una relación de las calificaciones, clasificaciones y títulos que se hayan obtenido.

Artículo 30.- En caso de que uno de los binomios seleccionados renuncie a su puesto de participante o reserva en su Selección, o incumpla cualquiera de estos deberes, la R.S.C.E. le reclamará la devolución de la subvención concedida.

Artículo 31.- Las inscripciones de los binomios seleccionados para participar en el Campeonato del Mundo de Agility F.C.I. (AWC), Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO), **Junior Open Agility World Championship F.C.I. (JO AWC)** y **Crufts Large Dog International Agility Competition** deberán realizarse obligatoriamente a través de la R.S.C.E., responsable de enviarlas debidamente cumplimentadas y firmadas al Comité Organizador, dentro del plazo estipulado.

Los seleccionados para el Campeonato European Open de Agility F.C.I. (EO) deberán indicar, en su caso, con quién forman equipo.

E.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA. DEROGACIÓN DE NORMAS

Queda derogada toda reglamentación anterior en la materia objeto del presente Reglamento que se oponga a lo establecido en el mismo

F.- DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento ha sido aprobado por el Comité de Dirección de la R.S.C.E. en su reunión del 17 de septiembre de 2019 y entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

